

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE PRECIOS DE LOS ENERGÉTICOS EN LOS SECTORES INDUSTRIAL Y DE TRANSPORTE DE ALGUNAS CIUDADES DEL PAÍS 2014

PROCESO DE OFERTA PÚBLICA No. 002- 2014

Bogotá D.C., Enero de 2014

Avenida Calle 26 No 69 D – 91 Torre 1, Oficina 901.  
PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 221 95 37  
Línea Gratuita Nacional 01800 911 729  
[www.upme.gov.co](http://www.upme.gov.co)



**MinMinas**  
Ministerio de Minas y Energía

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

TABLA DE CONTENIDO

|   |    |
|---|----|
| RECOMENDACIONES GENERALES .....   | 5  |
| JUSTIFICACIÓN .....   | 6  |
| CAPÍTULO I .....  | 8  |
| 1 OBJETO Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN .....                                   | 8  |
| 1.1 <u>OBJETIVO GENERAL</u> .....   | 8  |
| 1.2 <u>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</u> .....  | 8  |
| 1.3 <u>ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN</u> .....   | 9  |
| 1.4 <u>RESULTADOS ESPERADOS</u> .....   | 10 |
| 1.5 <u>PRESENTACIÓN DE INFORMES</u> .....   | 11 |
| 1.6 <u>TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO</u> .....   | 12 |
| 1.7 <u>RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE</u> .....   | 12 |
| 1.8 <u>PRESUPUESTO ASIGNADO</u> .....   | 12 |
| 1.9 <u>SEDE DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS</u> .....  | 12 |
| 1.10 <u>FORMA DE PAGO</u> .....   | 13 |
| 1.11 <u>CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO</u> .....                                 | 13 |
| 1.12 <u>CRONOGRAMA DEL PROCESO</u> .....  | 13 |
| 1.13 <u>CONSULTAS DE LOS INTERESADOS</u> .....  | 14 |
| 1.14 <u>PREGUNTAS DE LOS INTERESADOS</u> .....  | 14 |
| 1.15 <u>FECHA DE AUDIENCIA DE RESPUESTA ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</u> ..... | 15 |

|                              |   |           |
|------------------------------|---|-----------|
| 1.16                         | <u>ADENDAS .....</u>  | <u>15</u> |
| 1.17                         | <u>PLAZO DE EVALUACIÓN.....</u>   | <u>15</u> |
| 1.18                         | <u>INFORMES DE EVALUACIÓN.....</u>  | <u>15</u> |
| 1.19                         | <u>TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO .....</u>                                | <u>16</u> |
| 1.20                         | <u>PARTES QUE INTERVIENEN .....</u>   | <u>16</u> |
| 1.21                         | <u>CONDICIONES DEL CONTRATO, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN .....</u>         | <u>17</u> |
| 1.22                         | <u>DOCUMENTOS A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO:.....</u>                     | <u>17</u> |
| 1.23                         | <u>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA - .....</u>  | <u>17</u> |
| 1.24                         | <u>CESIÓN DEL CONTRATO -.....</u>   | <u>17</u> |
| 1.25                         | <u>FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:.....</u>                                 | <u>17</u> |
| 1.26                         | <u>GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE LA UPME .....</u>                                  | <u>18</u> |
| 1.27                         | <u>ENTREGA Y RECIBO DEL OBJETO DEL CONTRATO .....</u>                           | <u>18</u> |
| 1.28                         | <u>CORRESPONDENCIA.....</u>   | <u>19</u> |
| 1.29                         | <u>PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS .....</u>  | <u>19</u> |
| 1.30                         | <u>INDEMNIDAD EN LOS SUBCONTRATOS .....</u>                                     | <u>19</u> |
| 1.31                         | <u>VISITAS.....</u>   | <u>19</u> |
| 1.32                         | <u>REVALUACIÓN DEL CONTRATISTA.....</u>   | <u>19</u> |
| <br><b>CAPÍTULO II. ....</b> |   | <b>22</b> |
| 2                            | <b>PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....</b>                                       | <b>22</b> |
| 2.1                          | <b>FORMA DE PRESENTACIÓN .....</b>  | <b>22</b> |
| 2.2                          | <b>DOCUMENTOS JURIDICOS QUE ACOMPAÑAN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....</b> | <b>23</b> |

|                       |   |           |
|-----------------------|---|-----------|
| <u>2.3</u>            | <u>DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE ACOMPAÑAN LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA .....</u> | <u>27</u> |
|                       |   |           |
| CAPÍTULO III.....     |   | 30        |
| 3                     | RECHAZO DE PROPUESTAS .....   | 30        |
|                       |   |           |
| CAPÍTULO IV.....      |   | 32        |
| 4                     | ANÁLISIS, COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.....                             | 32        |
| <u>4.1</u>            | <u>ANÁLISIS Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....</u>                              | <u>32</u> |
| <u>4.2</u>            | <u>CRITERIOS DE DESEMPATE.....</u>  | <u>32</u> |
| <u>4.3</u>            | <u>CRITERIOS, DEFINICIONES Y PUNTAJES PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.....</u> | <u>33</u> |
| <u>4.4</u>            | <u>DEFINICIONES BÁSICAS PARA EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y NIVEL ACADÉMICO.....</u> | <u>33</u> |
| <u>4.5</u>            | <u>EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....</u>                                    | <u>36</u> |
| <u>4.6</u>            | <u>EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....</u>                                  | <u>41</u> |
| <u>4.7</u>            | <u>EVALUACIÓN TOTAL DE LA PROPUESTA.....</u>                                      | <u>41</u> |
|                       |   |           |
| CAPÍTULO V.....       |   | 42        |
| 5                     | FORMATOS .....  | 42        |
| <u>5.1</u>            | <u>FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN.....</u>   | <u>42</u> |
| FORMULARIO No. 2..... |   | 44        |
| FORMULARIO No. 3..... |   | 45        |
| FORMULARIO No. 4..... |   | 46        |
| FORMULARIO No. 5..... |   | 47        |

## RECOMENDACIONES GENERALES

Se solicita a los proponentes tener en cuenta los siguientes aspectos, para facilitar la labor de evaluación de las propuestas:

1. Leer cuidadosamente estos Términos de Referencia antes de elaborar la propuesta.
2. Entender que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los presentes Términos de Referencia.
3. Presentar la totalidad de la propuesta en idioma castellano.
4. Presentar la totalidad de la propuesta en orden para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada.
5. Diligenciar todos los anexos y formularios contenidos en los Términos de Referencia.
6. Efectuar oportunamente los trámites para la obtención de los documentos que se deben allegar con la propuesta de tal forma que se acrediten los requisitos exigidos en éstos Términos de Referencia.
7. La UPME no se responsabiliza por la información que en forma personal o telefónica sea suministrada a un interesado, cuando la misma no se ha dado a conocer en forma simultánea a todos los interesados en igualdad de condiciones.
8. La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia de que el mismo estudió completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que los Términos de Referencia son completos, compatibles y adecuados para identificar los bienes y servicios que se contratarán.
9. La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia de que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir su económica y las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará. En caso de presentarse alguna divergencia entre la propuesta del contratista seleccionado con los Términos de Referencia, prevalecerá lo señalado en éste último documento.
10. La UPME podrá aplazar, suspender o terminar el presente proceso por fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otro hecho no imputable a la UPME sin que tales hechos se puedan aducir por los proponentes o participantes para solicitar el reconocimiento y pago de algún tipo de indemnización.

## ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo definido en el Decreto 1258 de 2013, es responsabilidad de la UPME planear en forma integral, indicativa, permanente y coordinada con las entidades del sector minero energético, tanto entidades públicas como privadas, el desarrollo y aprovechamiento de los recursos mineros y energéticos; producir y divulgar la información requerida para la formulación de política y toma de decisiones; y apoyar al Ministerio de Minas y Energía en el logro de sus objetivos y metas.

De acuerdo con lo anterior, la UPME se encarga de establecer los requerimientos minero-energéticos de la población y los agentes económicos del país, y la manera de satisfacer dichos requerimientos teniendo en cuenta los recursos minero-energéticos existentes, convencionales y no convencionales, según criterios económicos, sociales, tecnológicos y ambientales, con base en proyecciones de demanda que tomen en cuenta la evolución más probable de las variables demográficas y económicas y de precios de los recursos minero-energéticos destinados al desarrollo del mercado nacional, con proyección a la integración regional y mundial, dentro de una economía globalizada.

Los precios de la energía se constituyen uno de los “drivers” fundamentales en el cálculo de la demanda energética, por lo que la información de precios de los energéticos es fundamental dentro de los análisis energéticos de un país, debido a que ~~ya que~~ constituye una variable que puede influir directamente sobre la oferta y la demanda de una fuente. La gran cantidad de parámetros y condiciones que determinan esta variable, como impuestos, región geográfica, sector de consumo, forma de distribución, costos de transporte, etc., hacen que en su análisis sea necesario realizar una clasificación simplificada de acuerdo al tipo de precio que sea y sus relaciones entre sí.

Históricamente el manejo de los precios de los energéticos en Colombia ha estado vinculado con una serie de factores, por lo general coyunturales, intentando solucionar problemas o alcanzar objetivos subsectoriales específicos, o con acontecimientos ligados al plano internacional, aspectos relativos al manejo de la política económica y social, etc.

De otra parte, en el sector energético colombiano conviven diversos esquemas tanto de formación de precios, como de regulación de los mismos. En el sector eléctrico funciona un mercado mayorista en el que se transan grandes bloques de energía y al cual tienen acceso los generadores, los comercializadores, usuarios no regulados, entre otros. Son dos mecanismos los utilizados en este sector: contratos para largo plazo y mercado spot para corto plazo, que hace que los precios varíen de manera importante.

En el sector de gas natural el sistema reconoce cuatro componentes: la primera que remunera la producción – comercialización la cual tienen dos esquemas de precios: regulado y no regulado; en el esquema regulado

actualmente se estudia la posibilidad de liberar los precios; el segundo componente es el transporte basado en cargos por distancia, el tercero es un componente por distribución basado en una metodología de precio techo y áreas de servicio exclusivo y finalmente un cargo de comercialización que reconoce los costos de atender al usuario final basado en metodologías de eficiencia.

En cuanto a los precios de los combustibles líquidos derivados del petróleo, específicamente gasolina y ACPM, los cuales son distribuidos por los minoristas mediante las estaciones de servicio, se presenta una combinación de precios regulados y liberados, prevaleciendo los precios liberados. La política en esta materia se orienta a alcanzar precios de oportunidad a través de la eliminación de los subsidios. El desmonte de los subsidios se realiza gradualmente hasta que el ingreso al productor para cada combustible (gasolina y ACPM) alcance la paridad de importación, pero en el caso de la gasolina de alto octanaje (extra) el precio está liberado.

En cuanto al carbón, los precios están determinados por el mercado sin ningún tipo de intervención del Estado. A pesar de que históricamente han existido compañías mineras dedicadas exclusivamente a la exportación, los precios internacionales durante los últimos meses han sufrido una fuerte caída lo cual ha llevado a una disminución en la producción llegando hasta el cierre de minas pues en algunos casos, los costos de producción han superado el costo de oportunidad del carbón. En cuanto al mercado los precios se negocian con base en contratos y acuerdos establecidos previamente entre los agentes.

Siendo el sector industrial uno de los mayores consumidores de energía final, se requiere de la identificación y análisis de dichos precios en los principales subsectores del sector industrial (acero y aluminio, lácteos, ladrillo, elaboración de azúcar y concentrados para animales); para esto y en razón a la dificultad para acceder a esta información deben realizarse encuestas directas a empresas de dichas industrias (acero y aluminio, lácteos, ladrillo, elaboración de azúcar y concentrados para animales) para identificar y analizar el precio de la energía eléctrica, el gas natural, el carbón, el fuel oil, el ACPM, el GLP ó cualquier otro energético utilizado, en puerta de planta de los subsectores de acero y aluminio, lácteos, ladrillo, elaboración de azúcar y concentrados para animales en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla o sus áreas metropolitanas o áreas de influencia.

De la misma manera, se hace necesario evaluar el comportamiento mensual del precio de los energéticos (gasolina, ACPM y GNV) utilizados en el transporte automotor de las ciudades de Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Manizales, Medellín, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Tunja, Valledupar y Villavicencio.

## CAPÍTULO I

### 1 OBJETO Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

#### 1.1 OBJETIVO GENERAL

Recolectar, evaluar y analizar, mensualmente y durante el año 2014, el precio de los energéticos en algunos subsectores de la industria manufacturera y del sector transporte en algunas ciudades del país.

#### 1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.2.1 Recopilar mensualmente el precio de los energéticos (energía eléctrica, gas natural, carbón, fuel oil, ACPM, GLP ó cualquier otro energético utilizado), en puerta de planta de las empresas que se seleccionen en el subsector industrial de acero y aluminio en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla o en sus aéreas metropolitanas o de influencia, las cuales deberán ser mínimo dos por ciudad.
- 1.2.2 Recopilar mensualmente el precio de los energéticos (energía eléctrica, gas natural, carbón, fuel oil, ACPM, GLP ó cualquier otro energético utilizado), en puerta de planta de las empresas que se seleccionen en el subsector industrial de ladrillo en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla o en sus aéreas metropolitanas o de influencia, las cuales deberán ser mínimo dos por ciudad.
- 1.2.3 Recopilar mensualmente el precio de los energéticos (energía eléctrica, gas natural, carbón, fuel oil, ACPM, GLP ó cualquier otro energético utilizado), en puerta de planta de las empresas que se seleccionen en el subsector industrial de lácteos en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla o en sus aéreas metropolitanas o de influencia, las cuales deberán ser mínimo dos por ciudad.
- 1.2.4 Recopilar mensualmente el precio de los energéticos (energía eléctrica, gas natural, carbón, fuel oil, ACPM, GLP ó cualquier otro energético utilizado), en puerta de planta de las empresas que se seleccionen en el subsector industrial de elaboración de azúcar en el Valle del Cauca, mínimo dos empresas.
- 1.2.5 Recopilar mensualmente el precio de los energéticos (energía eléctrica, gas natural, carbón, fuel oil, ACPM, GLP ó cualquier otro energético utilizado), en puerta de planta de las empresas que se seleccionen en el subsector industrial de elaboración de concentrados para animales en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla o en sus aéreas metropolitanas o de influencia, las cuales deberán ser mínimo dos por ciudad.
- 1.2.6 Realizar mensualmente el análisis de los precios de los energéticos y efectuar una evaluación comparativa de los mismos para cada uno de los subsectores industriales encuestados (acero y aluminio, ladrillo, lácteos, azúcar y concentrados para animales) para cada ciudad (Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla o en sus aéreas metropolitanas o de influencia) y entre cada una de las ciudades.
- 1.2.7 Diseñar una muestra estadística representativa de las estaciones de servicio automotriz (gasolinas, ACPM y GNV) con un nivel de confianza de 95% y margen de error relativo menor al 5%, partir de la información suministrada por la UPME, en las ciudades de Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Manizales, Medellín, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Tunja, Valledupar y Villavicencio.
- 1.2.8 Recopilar mensualmente, durante los primeros 10 primeros días de cada mes, la información de los precios de gasolina motor corriente, gasolina motor extra, gasolina motor corriente oxigenada, gasolina motor extra oxigenada, ACPM y GNV en cada una de las estaciones de servicio seleccionadas y efectuar los análisis estadísticos básicos de los precios por ciudad.



- 1.2.9 Realizar mensualmente un análisis comparativo de los precios observados de cada uno de los combustibles en cada una de las ciudades descritas en el numeral 1.2.7 con la información reportada al Sistema de Información de Comercialización de Combustibles Líquidos-SICOM, la cual será suministrada por la UPME. En el caso del GNV la comparación será efectiva solo cuando el SICOM disponga de dicha información.
- 1.2.10 Realizar mensualmente un análisis cualitativo y cuantitativo del comportamiento de los precios observados en cada ciudad, entre ciudades y los mismos con respecto al mes inmediatamente anterior, detallando la variación de los principales ítems que componen la estructura de los precios.
- 1.2.11 Elaborar una base de datos con la información de la recolección y los análisis estadísticos donde se realice seguimiento mensual del comportamiento de los precios y de los datos estadísticos respectivos. La estructura de la base de datos será acordada con el supervisor del contrato.
- 1.2.12 Elaborar y presentar a la UPME un informe mensual de los análisis cualitativos y cuantitativos del comportamiento de los precios con las estadísticas calculadas, el análisis efectuado y las observaciones a que haya lugar, tanto para los subsectores industriales como para las estaciones de servicio. Éste informe deberá ser presentado en medio físico y magnético y en formato Word y Excel.
- 1.2.13 Elaborar y actualizar mensualmente una base de datos de los precios observados y los proporcionados por SICOM en formato Excel. La estructura de la base de datos será acordada con el supervisor del contrato.
- 1.2.14 Realizar tablas y gráficas de las principales estadísticas descriptivas, tales como precios máximos, mínimos y medias, modas, varianzas, entre otros, previo acuerdo con la UPME.
- 1.2.15 Al finalizar el contrato se deberá suministrar a la Unidad toda la información recolectada en medio magnético y físico.

### 1.3 ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

Para cumplir con los objetivos antes expresos, el consultor deberá tener en cuenta las siguientes actividades, sin limitarse a éstas:

- 1.3.1 Definir las empresas del subsector acero y aluminio, lácteos, ladrillo, elaboración de azúcar y concentrados para animales a encuestar en Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla o en sus áreas metropolitanas o de influencia, las cuales deberán ser mínimo dos por ciudad y dos por subsector industrial. En el caso del subsector de azúcar únicamente analizar empresas del Valle del Cauca.
- 1.3.2 Investigar mensualmente los precios de los energéticos (energía eléctrica, gas natural, carbón, fuel oil, ACPM, GLP ó cualquier otro energético utilizado) en puerta de planta, en las empresas definidas.
- 1.3.3 Realizar el análisis de precios de los energéticos para cada subsector encuestado (acero y aluminio, lácteos, ladrillo, elaboración de azúcar y concentrados para animales) y para cada ciudad.
- 1.3.4 Diseñar una muestra estadística de las estaciones de servicio con un nivel de confianza de 95% y margen de error relativo del 5%, para las siguientes ciudades: Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Manizales, Medellín, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Tunja, Valledupar y Villavicencio.
- 1.3.5 El tamaño de la muestra no debe ser inferior a 350 estaciones de servicio y en caso de serlo, el proponente deberá comprometerse a encuestar mensualmente 350 estaciones de servicio, esto se acordará con el supervisor del estudio.

- 1.3.6 Recolectar mensualmente los precios de los combustibles (gasolina motor corriente, gasolina motor extra, gasolina motor corriente oxigenada, gasolina motor extra oxigenada, ACPM y GNV) comercializados en las estaciones de servicio automotriz, para las siguientes ciudades: Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Manizales, Medellín, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Tunja, Valledupar y Villavicencio.
- 1.3.7 Realizar los análisis estadísticos básicos de los precios de gasolina motor corriente, gasolina motor extra, gasolina motor corriente oxigenada, gasolina motor extra oxigenada, ACPM y GNV, para las siguientes ciudades: Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Manizales, Medellín, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Tunja, Valledupar y Villavicencio.
- 1.3.8 Realizar los análisis estadísticos básicos de los precios gasolina motor corriente, gasolina motor extra, gasolina motor corriente oxigenada, gasolina motor extra oxigenada y ACPM, suministrados por el Sistema de Información de Comercialización de Combustibles Líquidos-SICOM, para Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Manizales, Medellín, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Tunja, Valledupar y Villavicencio.
- 1.3.9 Realizar el análisis estadístico de las ciudades encuestadas (recolectados directamente en cada ciudad) contra los análisis estadísticos de los precios observados en el Sistema de Información de Comercialización de Combustibles Líquidos-SICOM, para las ciudades encuestadas.
- 1.3.10 Realizar mensualmente un análisis cualitativo y cuantitativo del comportamiento de los precios en cada ciudad, entre ciudades y los mismos con respecto al mes inmediatamente anterior, detallando la variación de los principales ítems que componen la estructura de los precios.
- 1.3.11 Elaborar una base de datos con la información de la recolección y los análisis estadísticos donde se realice seguimiento mensual del comportamiento de los precios y de los datos estadísticos respectivos.
- 1.3.12 Elaborar y presentar a la UPME un informe mensual de los análisis cualitativos y cuantitativos del comportamiento de los precios con las estadísticas calculadas, el análisis efectuado y las observaciones a que haya lugar, tanto para los subsectores industriales como para las estaciones de servicio. Éste informe deberá ser presentado en medio físico y magnético y en formato Word y Excel.
- 1.3.13 Elaborar y actualizar mensualmente una base de datos de los precios observados y los proporcionados por SICOM en formato Excel. La estructura de la base de datos será acordada con el supervisor del contrato.
- 1.3.14 Realizar tablas y gráficas de las principales estadísticas descriptivas, tales como precios máximos, mínimos y medias, modas, varianzas, entre otros, previo acuerdo con la UPME.
- 1.3.15 Suministrar toda la información a la Unidad en medio magnético y físico.

#### 1.4 PRODUCTOS Y O RESULTADOS ESPERADOS

En los sucesivos informes de avance, según se progrese en el estudio, y al finalizar el trabajo, la UPME dispondrá de los siguientes productos:

- 1.4.1 Obtener mensualmente el comportamiento de los precios de la energía eléctrica, gas natural, carbón, fuel oil, ACPM, GLP ó cualquier otro energético utilizado en puerta de planta en las empresas seleccionadas de los subsectores industriales de acero y aluminio, lácteos, ladrillo, elaboración de azúcar y concentrados para animales, para cada ciudad (Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla o en sus aéreas metropolitanas o de influencia). En el caso del subsector de azúcar únicamente analizar empresas del Valle del Cauca. Igualmente,

- disponer del análisis cuantitativo y cualitativo de los precios de los energéticos antes mencionados, incluyendo documento soporte de la recolección de información (Formatos de encuestas debidamente diligenciadas e informe mensual con los cálculos estadísticos, gráficas y análisis de la información obtenida incluyendo el estudio de las tendencias de las variables estadísticas calculadas.
- 1.4.2 Disponer del análisis estadístico desarrollado para el diseño de la muestra, de estaciones de servicio a encuestar, con los respectivos soportes de cálculo.
- 1.4.3 Obtener mensualmente la información del comportamiento de los precios de gasolina motor corriente, gasolina motor extra, gasolina motor corriente oxigenada, gasolina motor extra oxigenada, ACPM y GNV de las estaciones de servicio seleccionadas en las ciudades de Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Manizales, Medellín, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Rihacha, Santa Marta, Tunja, Valledupar y Villavicencio. Así mismo, disponer de un análisis cuantitativo y cualitativo de los reportados al Sistema de Información de Comercialización de Combustibles Líquidos-SICOM. y suministrados al consultor por la UPME.
- 1.4.4 Informe mensual escrito en original y una copia, así como en medio físico y magnético en formatos Word y Excel, con toda la información acopiada, con sus respectivas bases de cálculo.
- 1.4.5 Contar con una base de datos consolidada que incluya información mensual de precios en los subsectores industriales mencionados anteriormente y en las estaciones de servicio de las ciudades objeto de este estudio. La estructura de la base de datos deberá ser discutida con la UPME y aprobada por ésta.

Los documentos que el consultor produzca en desarrollo del contrato deberán proporcionar información clara, completa, actualizada, aplicable y verificable en forma sencilla sin redundancias ni procesamiento adicional. Los informes deberán presentarse en texto y medio magnético

## 1.5 PRESENTACIÓN DE INFORMES

Con el ánimo de cumplir con los estándares de la UPME en materia de información, el proponente deberá entregar los productos bajo las siguientes especificaciones:

Informes escritos: Los informes, tanto los de avance como el final, deberán seguir las Normas ICONTEC para la presentación de informes técnicos.

Formato Digital: El informe final debe ser entregado en formatos DOCX, WEB, PDF, las tablas y datos de origen de las gráficas del informe deben ser entregados en un archivo anexo en formato .xlsx. Dicho informe deberá ser entregado en CD o DVD y probado de tal manera que pueda ser ejecutado y leído en los medios que dispone la UPME.

Los informes de avance serán presentados en un original impreso y en formato digital. El informe final se presentará al terminar el contrato y dará cuenta de todas las actividades ejecutadas, incluyendo el resultado del estudio con los anexos que sean del caso, las conclusiones y recomendaciones pertinentes, cumpliendo a cabalidad los objetivos y alcances señalados en estos términos. Éste se presentará en original, dos copias impresas y tres copias en medio digital con el contenido total, anexos, tablas, gráficas, encuestas, bases de datos e información recopilada. La información debe ser clara, completa, actualizada, aplicable y verificable en forma sencilla, sin

redundancias ni tener necesidad de procesamiento adicional. Se dispondrá de un resumen ejecutivo del informe final.

En todos los casos el producto se dará por recibido cuando esté integrado y operando en la plataforma tecnológica de la UPME.

## 1.6 TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El término de duración del contrato será de diez (10) meses. El contrato se considerará perfeccionado desde la fecha de su firma. El acta de iniciación se suscribirá previa aprobación de las garantías exigidas en el contrato.

El término de duración del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2014.

## 1.7 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Este proceso de contratación se rige por los principios indicados en el Artículo 209 de la Constitución Nacional, por la Resolución UPME No. 036 del 1º de marzo de 2013 y por lo contenido en estos Términos de Referencia, en la audiencia de aclaraciones, adendas y demás documentos que se emita en el proceso.

## 1.8 PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado por la Unidad es de **CUATRO CIENTOS MILLONES DE PESOS (400.000.000) M/Cte**, presupuesto según CDP XXXXX de xxx 2014, que incluye todos los costos asociados directos e indirectos, IVA, retención en la fuente y cualquier otro costo o impuesto en que incurra el proponente seleccionado para la ejecución del presente trabajo.

## 1.9 SEDE DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

En caso de que el proponente tenga su sede principal en una ciudad diferente a Bogotá, éste asegurará el mecanismo mediante el cual va a operar para garantizar la interlocución directa, oportuna y con el nivel técnico - administrativo requerido por la UPME. Igualmente indicará la dirección, teléfono(s) y fax de la sede en la cual realizará las actividades propias del desarrollo del contrato, para el envío de correspondencia.

El mecanismo bajo el cual se operará deberá ser descrito en la propuesta y en caso que la UPME no esté de acuerdo con el esquema propuesto por el proponente ganador, la Unidad, podrá pedir modificación del mismo. Sólo si existe un acuerdo final sobre el mecanismo operativo se podrá firmar el contrato.

## 1.10 FORMA DE PAGO

La Unidad de Planeación Minero Energética realizará los pagos referentes a la presente consultoría contra entrega de los informes mensuales e informe final conforme al cronograma que se acuerde con el contratista. En consecuencia no se realizarán anticipos ni pagos anticipados. Los pagos se harán previa presentación de cada informe mensual, los cuales serán diez (10) informes mensuales y con el último informe mensual (décimo) un (1) informe final.

Los pagos se harán de la siguiente manera:

Diez (10) pagos que corresponderán cada uno al diez por ciento (10%) del valor del contrato, los cuales se pagarán al vencimiento de cada mes de ejecución, previa presentación del informe mensual correspondiente, certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El último pago se realizará al vencimiento del último mes de ejecución del contrato, previa presentación del informe mensual correspondiente y un (1) informe final del estudio.

Los pagos se harán previa aprobación de los informes objeto de pago, acompañado de las facturas correspondientes, de las copias legibles de los pagos efectuados al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, o en su defecto del certificado expedido por el representante legal o revisor fiscal de la persona jurídica, según fuere el caso y de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Por cierre contable únicamente se recibirá facturación hasta el día 20 de cada mes, siempre y cuando el informe objeto de pago se encuentre aprobado por parte del supervisor del contrato.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas o similares, que se deriven de la ejecución del mismo, de conformidad con las normas vigentes en la materia.

En el evento en que el contratista seleccionado sea una persona natural deberá acreditar el pago de aportes a la seguridad social integral (salud y pensión) durante la permanencia de ejecución del contrato, cuyo monto deberá corresponder al 40% de cada uno de los pagos acordados, sin que el valor base de aporte supere los 25 SMMLV.

## 1.11 CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

La fecha en que se publiquen los Términos de Referencia definitivos se considerará como la fecha de apertura del proceso de Oferta Pública. La fecha señalada como límite para entrega de propuestas, se considerará como la fecha de cierre del proceso. Estas fechas se encuentran determinadas en el Cronograma del Proceso.

## 1.12 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso se muestra en la siguiente tabla:

Avenida Calle 26 No 69 D – 91 Torre 1, Oficina 901.  
PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 221 95 37  
Línea Gratuita Nacional 01800 911 729  
[www.upme.gov.co](http://www.upme.gov.co)



**MinMinas**  
Ministerio de Minas y Energía

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Tabla 1. Cronograma del proceso

| ACTIVIDADES  | Desde                      | Hasta        |
|--|----------------------------|--------------|
| PUBLICACIÓN BORRADORES DE TERMINOS DE REFERENCIA                                   | 30 enero-2014              |              |
| Recepción comentarios a los borradores de los Términos de Referencia               | 30 enero-2014              | 04 feb-2014  |
| Respuestas a los comentarios de borradores de los Términos de Referencia           | 05 feb-2014                |              |
| Publicación de los Términos de Referencia  | 06 feb-2014                |              |
| Recepción aclaraciones a Términos de Referencia                                    | 06 feb-2014                | 10 feb-2014  |
| Audiencia de respuesta a las aclaraciones solicitadas a los Términos de Referencia | 11 febrero 2014<br>03 p.m. |              |
| Fecha entrega de propuestas  | 18 febrero 2014<br>03 P.m. |              |
| Publicación de evaluación en página web  |                            | 24 feb- 2014 |
| Recepción de observaciones a los informes de evaluación                            | 25 feb- 2014               | 27 feb- 2014 |
| Respuesta a observaciones de evaluación en página web y Secretaría General         |                            | 28 feb.2014  |
| Selección de PROPUESTA o terminación del proceso sin selección alguna              | 03 mar-2014                |              |

En el evento en que no se formulen observaciones al informe de evaluación, la selección se podrá realizar en fecha anterior a la establecida en el cronograma.

Cuando no se presente propuesta alguna, la terminación de proceso se realizará el día hábil siguiente a la fecha de entrega de las mismas.

### 1.13 CONSULTAS DE LOS INTERESADOS

Los términos de referencia pueden ser consultados en la Secretaría General de la UPME, ubicada en la calle 26 No. 69 D 91 Torre 1 en Bogotá D.C. y en la página web de la UPME ([www.upme.gov.co](http://www.upme.gov.co)).

### 1.14 PREGUNTAS DE LOS INTERESADOS

Dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del proceso, para este efecto, los interesados podrán solicitar aclaraciones mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría General – Contratos, ubicada en la calle 26 No. 69 D 91 Torre 1 en Bogotá D.C. y/o al correo electrónico [contratos@upme.gov.co](mailto:contratos@upme.gov.co). La responsabilidad de las respuestas dadas será del grupo técnico, jurídico o financiero, según se trate la inquietud planteada. Todas las aclaraciones solicitadas dentro del tiempo previsto en el cronograma serán resueltas en la audiencia de respuesta a aclaraciones.

De requerirse se podrá suspender la respectiva audiencia de aclaraciones para continuarla en fecha y hora que se indicará en la audiencia inicial.

#### **1.15 FECHA DE AUDIENCIA DE RESPUESTA ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

En la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso se celebrará una audiencia con el objeto de dar lectura a las respuestas de aclaraciones presentadas oportunamente por los interesados en participar, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes que será publicada en la Web. Sólo serán consideradas las aclaraciones solicitadas dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

Esta audiencia se celebrará en las instalaciones de la UPME, ubicada en la calle 26 No. 69 D 91 Torre 1 en Bogotá D.C.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, la UPME expedirá las modificaciones o adendas pertinentes a dichos documentos.

#### **1.16 ADENDAS**

En el evento en que se efectúen cambios al presente documento de Términos de Referencia definitivos, publicado en la página Web, éstos se realizarán únicamente mediante adendas escritas, las cuales pasarán a formar parte del mismo. Las adendas serán publicadas en la página Web y podrá darse a conocer por medio electrónico a los interesados que lo soliciten a la fecha de emisión de la respectiva adenda.

Ninguna declaración verbal podrá afectar en manera alguna los términos, condiciones y adendas de los presentes Términos de Referencia.

#### **1.17 PLAZO DE EVALUACIÓN**

La UPME, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, realizará los estudios técnicos, económicos y jurídicos de las propuestas presentadas.

#### **1.18 INFORMES DE EVALUACIÓN**

La UPME deberá preparar informes detallados sobre el análisis y comparación de las propuestas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la selección de la propuesta.

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán, para su consulta, en la Secretaría General de la UPME ubicada en la calle 26 No. 69 D 91 Torre 1 en Bogotá D.C, y serán publicados en la página Web de la

entidad ([www.upme.gov.co](http://www.upme.gov.co)) por el término de **tres (3) días hábiles** de acuerdo con el cronograma del proceso, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Dichas observaciones serán resueltas por la parte técnica, jurídica o financiera de la UPME según el tema objeto de observación, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

### 1.19 TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contratista se obliga a firmar el contrato dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes** a la comunicación de la Unidad, acerca de la disponibilidad del contrato para la firma. Si el proponente favorecido no suscribe el contrato dentro del término indicado, el Ordenador del Gasto mediante acto administrativo motivado podrá adjudicarlo al proponente que ocupó el segundo lugar en orden de elegibilidad en la evaluación, siempre que su propuesta sea favorable para la entidad y considerada como elegible.

### 1.20 PARTES QUE INTERVIENEN

#### 1.20.1 FIDUCIARIA

Es la entidad que maneja los recursos de la Unidad y quien realizará los pagos que se deriven del mismo.

#### 1.20.2 SUPERVISOR

La supervisión de este contrato será ejercida por el Subdirector Hidrocarburos o por quien este designe y así se dará a conocer al contratista en su oportunidad. El Supervisor velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

El Supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

- Adoptar las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del contrato.
- Expedir la certificación sobre el cumplimiento del objeto contratado.
- Dirigir Ccoordinar las labores de EL CONTRATISTA.
- Verificar permanentemente que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de aportes a la seguridad social integral parafiscales.
- Suscribir el acta de iniciación.

Corresponde al supervisor, expedir las aprobaciones y certificaciones a que haya lugar, respecto del cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, en un término no mayor a ocho (8) días hábiles. Dentro del mismo plazo podrá realizar y remitir las objeciones, observaciones y/o solicitar las aclaraciones respecto de los informes presentados por EL CONTRATISTA, las cuales deberán ser atendidas por éste último en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles; igual término tendrá el supervisor, una vez recibida la respuesta por parte de EL CONTRATISTA, para expedir las aprobaciones y certificaciones a que haya lugar, o comunicar a la Dirección General sobre los motivos de su negativa.



## 1.21 CONDICIONES DEL CONTRATO, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Este contrato requiere para su perfeccionamiento: 1) Acuerdo sobre el objeto y contraprestación. 2) Que se eleve a escrito. Se considera perfeccionado el presente contrato cuando los anteriores requisitos queden cumplidos a entera satisfacción. Para su ejecución se requerirá registro presupuestal, aprobación de las garantías, y firma de la respectiva acta de iniciación.

## 1.22 DOCUMENTOS A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO

En el evento que el adjudicatario sea una persona natural adicionalmente deberá:

- ❖ Manifestar por escrito si el valor de la contratación es lo único que percibirá o si tiene otros ingresos derivados de otras actividades, para efectos de determinar la base de liquidación de los aportes parafiscales y seguridad social integral.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el proponente seleccionado no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de la UPME, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En este caso, igualmente la UPME podrá optar entre abrir un nuevo proceso o adjudicar, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

## 1.23 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de la UPME o el contratista, se determina una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de sanción.

## 1.24 CESIÓN DEL CONTRATO

Se prohíbe al proponente seleccionado ceder total o parcialmente, a cualquier título, el contrato que se suscriba, salvo expresa aceptación de la UPME.

## 1.25 FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba con el proponente seleccionado podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por parte de la UPME como consecuencia del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA.

Igualmente si por cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito que se encuentre fuera del control de EL CONTRATISTA o de la Unidad De Planeación Minero Energética -UPME-, la continuación de los servicios se hiciera imposible, las partes podrán dar por terminado el contrato que suscriban.

Si por cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito que se encuentre fuera del control del proponente seleccionado o de la UPME, la continuación de los servicios se hiciera impracticable temporalmente, las partes podrán suspender el contrato por el tiempo que resulte estrictamente necesario para restablecer las condiciones normales del mismo, teniendo presente que de ninguna manera el tiempo total de suspensión del contrato podrá ser superior al término de duración del contrato.

#### 1.26 GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE LA UPME A LA FIRMA DEL CONTRATO

La garantía única que presentará EL CONTRATISTA avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única se formalizará en una póliza de seguro o garantía bancaria constituida por EL CONTRATISTA a favor de LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

Tabla 2. Garantía única a favor de la UPME

| Clase de Riesgos                 | %  | Sobre el valor | Vigencia                              |
|----------------------------------|----|----------------|---------------------------------------|
| Cumplimiento del contrato        | 20 | Del Contrato   | La del contrato y seis (6) meses más. |
| Calidad del servicio             | 20 | Del Contrato   | La del contrato y un año más          |
| Salarios y prestaciones sociales | 5  | Del Contrato   | La del contrato y tres años más       |

#### 1.27 ENTREGA Y RECIBO DEL OBJETO DEL CONTRATO

Los productos resultados del contrato se recibirán en las instalaciones de la Unidad, ubicada en la **calle 26 No. 69D-91 Torre 1 Oficina 901** en Bogotá D.C., o en el sitio en que se ubiquen las oficinas de la UPME.

### 1.28 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que los proponentes envíen a la UPME, en virtud del presente proceso, deberán dirigirla a la Secretaría General – Contratación, ubicada en la **calle 26 No. 69D-91 Torre 1 Oficina 901** en Bogotá D.C. o vía correo electrónico a la dirección: [contratos@upme.gov.co](mailto:contratos@upme.gov.co)

### 1.29 PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS

Será de propiedad de la UPME los resultados de los estudios, análisis, encuestas, programas y demás aplicaciones en computador y en general los trabajos realizados durante y para el desarrollo del contrato. Lo relacionado con los derechos de autor se sujetará a lo establecido por la Ley 23 de 1.982 y demás normas complementarias. En el evento de requerirse el contratista deberá previo al pago final suscribir documento de transferencia de derechos de autor.

Igualmente el contratista liberará a la UPME de toda responsabilidad por las acciones que inicien terceros en razón de las transgresiones de derechos de autor, marca o patente como consecuencia de los productos o servicios que se contraten y que sean utilizados por el contratista para la ejecución del objeto de la contratación.

En los eventos en que la UPME entregue para el desarrollo del objeto del contrato información considerada confidencial, el contratista deberá suscribir a la iniciación del contrato el respectivo acuerdo de confidencialidad.

### 1.30 INDEMNIDAD EN LOS SUBCONTRATOS

Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la UPME y el proponente seleccionado o el personal que éste contrate para la realización de las actividades que constituyen objeto del contrato a suscribir.

El contratista mantendrá indemne a la UPME contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por responsabilidad de cualquier naturaleza, ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas (grupo de profesionales o sus proveedores), durante la ejecución de los servicios que se contraten.

### 1.31 VISITAS

La UPME se reserva el derecho a efectuar visitas al lugar donde desarrolla su actividad económica los proponentes y en la ejecución del contrato al respectivo contratista. La Unidad podrá, a través de sus funcionarios, verificar la veracidad de las encuestas y mediciones entregadas por el contratista y participar en las visitas técnicas a realizar.

### 1.32 REVALUACIÓN DEL CONTRATISTA

Para dar cumplimiento a lo establecido en la norma NTC 1000:2004, al vencimiento del término del contrato se realizará la reevaluación de proveedores por parte del supervisor del contrato siguiendo los siguientes criterios:

Tabla 3. Reevaluación del proveedor

| REEVALUACIÓN PROVEEDOR                          |   |        |
|---|---|--------|
| CRITERIO  | CALIFICACIÓN  | PUNTOS |
| 1. Calidad del producto o servicio              | Excelente   | 10     |
|   | Bueno   | 8      |
|   | Regular   | 5      |
|   | Malo  | 2      |
| 2. Oportunidad (cumplimiento Tiempo de entrega) | Entrega en la fechas establecidas en el contrato.                         | 10     |
|   | Entrega entre 5 y 10 días después de la fecha establecida en el contrato  | 8      |
|   | Entrega entre 11 y 15 días después de la fecha establecida en el contrato | 5      |
|   | Entrega después de 15 días de la fecha establecida en el contrato         | 2      |
| 3. Reclamos sobre el producto o servicio        | Ningun reclamo  | 10     |
|   | 1 a 2 reclamos  | 8      |
|   | 3 a 4 reclamos  | 5      |
|   | Más de 5 reclamos   | 2      |

- El criterio de calidad del producto se tomará con base en la certificación expedida por el supervisor del contrato.
- El criterio de oportunidad con base en la fecha de entrega del producto (fecha de radicación o acta de entrega).
- En caso de reclamos de productos se tendrá en cuenta la información que al respecto señale el supervisor del contrato.

Esta reevaluación se dará a conocer por escrito al proveedor (contratista).

### 1.33 ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS:

Tabla 4. Estimación y asignación de riesgos

| RIESGO  | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | ASIGNADO 100% A |
|---|----------------------------|-----------------|
| Variaciones o alteraciones sustanciales del mercado, en lo relacionado con mano de obra | Alta                       | Contratista     |
| Cambio en la concepción o alcance del estudio o análisis                                | Baja                       | Contratista     |

|  |       |             |
|--|-------|-------------|
| objeto del Contrato, por cualquier motivo  |       |             |
| Cambios regulatorios o normativos relacionados con la actividad que debe desempeñar el contratista | Baja  | Contratista |
| Incrementos en los tributos existentes   | Baja  | Contratista |
| Fijación de nuevos tributos  | Media | Contratista |

Los demás riesgos están amparados con las garantías solicitadas

BORRADORES

## CAPÍTULO II.

### 2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá radicar su propuesta en la sede de la UPME ubicada en la **calle 26 No. 69D-91 Torre 1 Oficina 901** de ésta ciudad, hasta la fecha y hora señalada para entrega de propuestas en el respectivo cronograma del proceso. Se tomará como hora oficial de entrega de la propuesta, la hora y fecha indicada en el reloj de radicación de la Unidad, a falta de esta, la hora legal que indique el reloj en la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Vencido el plazo de presentación de propuestas, se procederá a abrir y verificar las presentadas, proceso del cual se levantará un acta.

Si se presentan discrepancias entre el original y alguna copia prevalecerá el original.

#### 2.1 FORMA DE PRESENTACIÓN

La propuesta se deberá entregar en original y una copia en medio impreso, en idioma español, sin tachaduras ni borrones, en sobres separados debidamente cerrados, foliadas en orden ascendente (el original y la copia), contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que se exigen y que son requisitos indispensables para la evaluación de las propuestas; cualquier enmendadura que contengan deberán ser aclarada y validada con su firma por el proponente.

Adicionalmente si fuere necesario, la Unidad podrá solicitar que los proponentes aporten en medio magnético, los formatos solicitados en estos Términos de Referencia, diligenciados en la forma presentada en medio impreso.

El original y la copia presentarán idéntica información, marcando claramente en cada sobre y carátula el nombre del proponente, dirección, números de teléfono, fax y correo electrónico.

Los sobres que contienen las propuestas se marcarán así:

Unidad de Planeación Minero Energética, UPME  
Proceso de Oferta Pública No. 002 de -2014

Propuesta para la contratación: **ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE PRECIOS DE LOS ENERGÉTICOS EN LOS SECTORES INDUSTRIAL Y DE TRANSPORTE DE ALGUNAS CIUDADES DEL PAÍS 2014**

Nombre del proponente:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

Original / copia 1.

Cada una de las partes que componen la propuesta, se llenará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en los presentes términos de referencia, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el proponente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

Si se advierte alguna diferencia entre el original de una propuesta y su copia, prevalecerá la información consignada en el original.

## 2.2 DOCUMENTOS JURIDICOS QUE ACOMPAÑAN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para la evaluación técnica de la propuesta es requisito indispensable la presentación de los documentos descritos a continuación, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento más no de calificación, razón por la cual se consideran subsanables a título de adición, modificación o complementación.

### 2.2.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

#### 2.2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se elaborará de acuerdo con el modelo establecido en el Formato 5.1 anexo. En esta carta el proponente deberá indicar, de la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

#### 2.2.1.2 GARANTÍA DE SERIEDAD

Los proponentes deberán presentar una póliza de seriedad de la propuesta para ENTIDADES ESTATALES, a favor de la UPME por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

La vigencia de esta póliza será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite para la entrega de las propuestas dentro de este proceso inclusive. Igualmente se debe adjuntar el recibo de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza. Para el efecto deberá adjuntar a la propuesta el original del mismo.

Dicha garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

La seriedad de la propuesta también podrá ser garantizada por una entidad bancaria. La garantía deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad bancaria. En todo caso no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

En el evento en que la propuesta se presente en representación de una persona jurídica, la garantía de seriedad deberá ser expedida a nombre del proponente, (tomador) vale decir la persona representada.

En el evento de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal o cualquier otra forma de conformación debiéndose indicar en la respectiva garantía el nombre de las personas naturales o jurídicas que integran esta clase de conformación.

En el evento de prórroga en el plazo de adjudicación, o para la suscripción del contrato o para la constitución de garantías o para el perfeccionamiento del mismo, el proponente deberá ampliar, por el periodo de la prórroga, el de la garantía de seriedad si la vigencia inicial no cubre este nuevo término.

El original de la garantía de seriedad y las copias de las propuestas les serán devueltas, previa solicitud, a todos los proponentes cuando el proceso termine por no selección de proponente en el plazo previsto. De la misma manera a los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia, especialmente las relacionadas con la suscripción del contrato, constitución de las pólizas, contribución al perfeccionamiento del contrato dentro del término señalado y mantener lo ofrecido en su propuesta, se hará efectiva a favor de la UPME la póliza o garantía de seriedad, previo el trámite respectivo.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a la UPME y no cubiertos por la cuantía de esta póliza o garantía y sin perjuicio de que la UPME pueda optar por seleccionar, dentro de los quince 15 días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, si la propuesta presentada es favorable para la Entidad.

### 2.2.1.3 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos solicitados en este capítulo y otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Artículo 251 del Código General del Proceso, en concordancia con el Artículo 480 del Código de Comercio. Por lo tanto, deberán autenticarse por funcionarios competentes del país de origen, a su vez por el Cónsul Colombiano o Agente Diplomático, al autenticar los documentos el Cónsul o Agente Diplomático hará constar que la sociedad existente ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país, la firma del Cónsul o Agente Diplomático se avalará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Apostilla: Cuando se trate de documentos que provienen de países que hacen parte de la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, se aplicará lo dispuesto en ésta convención.

### 2.2.1.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente colombiano o extranjero con sucursal o agencia en Colombia, deberá acompañar con la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con



fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

El proponente deberá figurar inscrito como Consultor en actividades principales o secundarias determinadas en el CIU relacionadas con el objeto de esta contratación, además no deberá tener registradas sanciones en contratos.

En caso de Consorcio ó Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o no tengan establecido sucursal en Colombia, la UPME verificará a través de la experiencia acreditada en la propuesta, que el proponente se ajusta a los requerimientos establecidos en éste numeral.

El Registro Único de Proponentes servirá de base para la verificación de los índices financieros solicitados en el numeral 2.3.

#### 2.2.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las Personas Jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal o agencia en Colombia deberán presentar el certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso, donde acredite que su duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más. El objeto de la sociedad deberá permitir realizar el objeto de la presente contratación

**Tratándose de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán aportar los siguientes documentos:**

- Documento que acredite su existencia y su representación o su equivalente en el país de origen, en donde se determine claramente el objeto y facultades del representante legal así como las limitaciones establecidas a éste para poder contratar, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde acredite que su duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más.
- Documento de constitución de apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato cuando participe a título de proponente, así como para representarla extrajudicialmente, mediante la presentación del respectivo poder debidamente otorgado y legalizado.

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse debidamente traducidos al idioma español, consularizados y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Art. 251 del C. General del Proceso).

**Apostilla:** Cuando se trate de documentos que provienen de países que hacen parte de la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, se aplicará lo dispuesto en esta convención.

En caso de Consorcio ó Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado. Cuando el proponente pertenezca a otro tipo de asociación (que no sea comercial), deberá aportar el certificado equivalente expedido por la entidad competente.

#### **2.2.1.6 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS**

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta o extracto de junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

#### **2.2.1.7 DOCUMENTO ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Mediante un documento se designará la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En caso de unión temporal, se indicará a la UPME la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.

Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato sus prórrogas y término de liquidación del contrato. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados.

Si la propuesta es conjunta, deberá ser presentada por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento original de conformación de consorcio o unión temporal.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por las normas vigentes en la materia.

Toda la información y documentación solicitada acerca de los proponentes debe ser presentada por cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal.

En el evento de suscribir contrato la Unión Temporal o Consorcio deberá solicitar el número de Registro Único Tributario - RUT - ante la DIAN y la facturación deberá realizarla la modalidad conformada.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en el proceso, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más.

Las propuestas deberán estar suscritas por el representante legal o su equivalente de la firma, consorcio o unión temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometerla en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

Cuando se presente Consorcio o Unión Temporal bastará que uno de los integrantes se haya inscrito, de conformidad a lo establecido en el Capítulo I de estos términos de referencia.

#### **2.2.1.8 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O LOS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADO**

#### **2.2.1.9 FOTOCOPIA DEL RUT DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL**

Este documento será exigible al proponente que participe como persona natural o jurídica nacional o extranjera con sucursal o agencia legalmente constituida en Colombia.

Si el proponente es una persona natural extranjera, sin domicilio en Colombia o sociedad extranjera, sin sucursal o agencia en Colombia, no será exigible este documento.

#### **2.2.1.10 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**

Para las personas jurídicas, el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley y/o el Representante Legal si no estuviere obligado a tener aquel, deberá presentar una certificación en la cual conste que la firma se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social, cuyo periodo debe comprender un término no inferior a seis (6) meses (ley 789 del 2002). En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de presentación de su propuesta.

Tratándose de personas naturales se deberá presentar la manifestación bajo la gravedad del juramento que se encuentra efectuando aportes a la seguridad social en forma oportuna y allegar la última planilla y comprobante de pago.

Si el proponente es una persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, o jurídica extranjera, sin sucursal o agencia en este país, no será exigible este documento.

#### **2.2.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE ACOMPAÑAN LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

La UPME declarará la viabilidad o no viabilidad de los proponentes, en lo referente al conjunto de indicadores financieros que a continuación se enuncian los cuales serán tomados del Registro Único de Proponentes

siempre y cuando los índices financieros figuren en dicho documento con corte a 31 de diciembre de 2012, así:

- Que el proponente posea como mínimo un capital de trabajo equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del presupuesto oficial.
- El capital de Trabajo se calculará como el resultado de la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente.

- Que el proponente dispone de una solvencia (liquidez), mayor o igual a uno ( $\geq 1$ ). La solvencia se calculará como el resultado de la siguiente fórmula:

Solvencia (liquidez) = Activo Corriente / Pasivo Corriente.

- Que el proponente tiene un nivel de endeudamiento inferior al 70%. El endeudamiento se calculará como el resultado de la siguiente fórmula:

Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.

**NOTA: Los siguientes documentos serán exigibles a los proponentes extranjeros sin sucursal o agencia en Colombia y para los proponentes nacionales cuando en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio no figuren los índices financieros con corte a 31 de diciembre de 2012, así:**

2.2.2.1 El proponente deberá suministrar, el Balance General detallado, Estados de Resultados del año de 2012 y Notas a los Estados Financieros del mismo periodo, estos documentos deben estar suscritos por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal si el proponente está obligado a tenerlo. De la misma manera, estos documentos serán objeto de verificación, mas no de calificación. Tratándose de personas naturales deberán presentar estos documentos suscritos por un Contador Titulado con Tarjeta profesional.

2.2.2.2 El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Tarjeta Profesional del contador y revisor fiscal en caso de requerirse éste último; de igual forma se debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por el Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores. Dichos certificados deberán encontrarse vigentes al momento de la fecha de cierre de este proceso.

Para el caso del estudio financiero de los consorcios o uniones temporales, se sumarán los respectivos activos, pasivos y patrimonios y cada uno de los integrantes deberá anexar la documentación aquí solicitada.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras, la acreditación se realizará conforme al régimen legal del país, respectivo.

### 2.2.3 DOCUMENTOS SUBSANABLES Y ACLARACIONES

Únicamente serán subsanables a solicitud de la UPME:

- La foliación de la propuesta al momento de la apertura de la misma.
- Los documentos indicados en el numeral 2.2.1
- Los documentos señalados en el numeral 2.3.1, 2.3.
- Los títulos de formación profesional, matrícula profesional y su traducción al castellano.

Los documentos subsanables deberán presentarse dentro de los términos señalados en la solicitud formulada por la UPME.

De otra parte, las certificaciones para acreditar experiencia del proponente y de los profesionales podrán ser motivo de aclaración, siempre y cuando se hayan presentado con la propuesta.

#### **2.2.4 PROPUESTAS CONSIDERADAS HÁBILES**

Se entiende que las propuestas presentadas son hábiles si cumplen con la totalidad de los requisitos señalados en estos términos de referencia, no se aceptan propuestas parciales, condicionadas ni propuestas alternativas técnicas o económicas.

#### **2.3 RETIRO DE LAS PROPUESTAS**

Los originales de las propuestas, una vez sean entregadas en la sede de la UPME, no podrán ser retiradas por los proponentes. La copia de las mismas, junto con la póliza de seriedad de la PROPUESTA, podrá ser retirada por los proponentes no favorecidos, una vez adjudicado o declarado desierto el proceso.

#### **2.4 PROCEDIMIENTO EN LA CORRECCIÓN DE ERRORES PRODUCTO DE OPERACIONES ARITMÉTICAS**

En la evaluación de la propuesta se determinará si existen errores en el producto de las operaciones aritméticas de los precios de la misma, caso en el cual la UPME hará las correcciones correspondientes. Si se presenta discrepancia entre el valor en números y letras prevalecerá el valor en letras.

Las correcciones establecidas en las propuestas, serán de forzosa aceptación para el proponente en relación con los precios en caso de que se le adjudique el contrato. Si el proponente rehúsa aceptarlas, se hará efectiva la garantía o póliza de seriedad de la propuesta, en cuyo caso se celebrará el contrato con el proponente calificado en segundo lugar, si la propuesta resulta conveniente para la entidad.

## CAPÍTULO III

### 3 RECHAZO DE PROPUESTAS

#### 3.1 CAUSALES DE RECHAZO.

Una propuesta será rechazada cuando se presente al menos cualquiera de las siguientes causales:

- a. Cuando se compruebe confabulación entre los proponente.
- b. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente del análisis de las propuestas.
- c. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- d. Cuando la propuesta sea presentada en forma extemporánea.
- e. Cuando el plazo máximo de entrega del servicio (informes) o instalación del objeto de la propuesta, exceda el exigido en estos términos de referencia.
- f. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras entidades diferentes, que también estén participando en el presente proceso de Oferta Pública.
- g. Cuando el proponente presente información que no coincida con la realidad, una vez la Entidad haya verificado la información y consultado su veracidad.
- h. En consorcios ó uniones temporales cuando en el documento de constitución se omita la firma de uno de sus integrantes.
- i. El encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.
- j. No ajustarse substancialmente la propuesta a las bases y requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- k. Cuando no se presente los documentos indicados en el capítulo II. y/o su presentación o diligenciamiento no cumpla con lo exigido en cada documento, o no se subsanen dentro del término indicado por la UPME, o en la forma solicitada por la UPME.
- l. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales se aplicarán todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.
- m. Cuando el proponente exceda el presupuesto oficial estipulado en los presentes Términos de Referencia.

- n. Cuando el proponente, en forma individual, en consorcio o unión temporal, registre sanciones como contratista.
- o. No demostrar la experiencia técnica mínima exigida en el capítulo IV en los presentes términos de referencia,
- p. No cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el capítulo IV
- q. Cuando la propuesta sea presentada por correo o vía e-mail.
- r. Presentar propuestas alternas, parciales o establezca condiciones contractuales diferentes a las indicadas en los presentes términos de referencia.
- s. Las demás contempladas en la Constitución, la Ley y en el presente documento de Términos de Referencia.

### 3.2 TERMINACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La terminación del proceso sin selección de proponente, procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva, cuando no se presenten propuestas, cuando ninguna de las presentadas cumpla con el puntaje técnico mínimo definido, cuando el valor de todas y cada una de las propuestas exceda el presupuesto asignado y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

## CAPÍTULO IV

### 4 ANÁLISIS, COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

#### 4.1 ANÁLISIS Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La UPME analizará y comparará todas las propuestas que cumplan las condiciones exigidas y que por lo tanto no hayan sido descartadas, de acuerdo con lo establecido en el presente documento de Términos de Referencia.

Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de evaluación estipulados en el presente documento.

El ofrecimiento más favorable es aquél que, teniendo en cuenta los factores de escogencia indicados en el presente capítulo, obtenga el mayor puntaje.

Para hallar el puntaje total se sumarán los puntajes de las evaluaciones técnica y económica resultantes.

Con la evaluación técnica y económica, se deberá realizar la verificación de los documentos jurídicos solicitados, los cuales no asignan puntaje pero conducen a determinar si el proponente está habilitado ~~es hábil~~ o no para realizar la evaluación técnica y económica de su propuesta.

El comité evaluador hará un informe indicando un orden de elegibilidad de las propuestas con destino al Director de la Unidad.

Previamente a la adjudicación, el informe de evaluación de las propuestas permanecerá en la Secretaría General de la UPME y en la página Web de la Unidad, por el término indicado en el cronograma del proceso, para que los proponentes conozcan los resultados y presenten las observaciones que estimen pertinentes en el plazo que se indique, plazo en el cual no se podrá completar, adicionar o mejorar las propuestas. Las observaciones debidamente radicadas dentro del término previsto, serán resueltas y según sus resultados se adjudicará.

El Ordenador del Gasto mediante acto motivado, seleccionará al proponente favorecido teniendo en cuenta la recomendación del comité evaluador, o declarará desierto el proceso, de lo cual se comunicará a todos los proponentes.

#### 4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse igualdad de puntajes entre dos o más proponentes, se escogerá aquél que tenga el mayor puntaje en el factor de evaluación correspondiente a la metodología, si persistiere el empate se escogerá aquel que tenga el mayor puntaje en el factor experiencia del grupo básico de profesionales; continuando el mismo se escogerá a quien haya propuesto menor valor, si aún continúa el mismo, se escogerá a la propuesta que cumpla con el mayor porcentaje de participación en el grupo básico de profesionales para apoyo a la industria



nacional de conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en su defecto la escogencia se realizará en audiencia pública mediante sorteo con la utilización de balotas, para lo cual se señalará fecha y hora.

#### 4.3 CRITERIOS, DEFINICIONES Y PUNTAJES PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Los factores que se tendrán en cuenta para la evaluación de las propuestas, representan un puntaje máximo de 1000 puntos, distribuidos así:

Tabla 5. Factores de evaluación

| FACTORES DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE PARCIAL | PUNTAJE TOTAL |
|---|-----------------|---------------|
| <b>PROPUESTA TÉCNICA</b>  |                 | <b>900</b>    |
| Experiencia del proponente adicional al mínimo requerido                                      | 250             |               |
| Nivel académico y experiencia del grupo básico de profesionales adicional al mínimo requerido | 350             |               |
| Metodología   | 260             |               |
| Apoyo a la industria nacional   | 40              |               |
| <b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>  |                 | <b>100</b>    |
| Valor de la propuesta   | 100             |               |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>  | <b>1000</b>     | <b>1000</b>   |

#### 4.4 DEFINICIONES BÁSICAS PARA EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y NIVEL ACADÉMICO

##### 4.4.1 GRUPO BÁSICO DE PROFESIONALES

Está constituido por el director del proyecto y el grupo de profesionales temáticos que define la UPME como el equipo mínimo de trabajo para la ejecución del proyecto. A continuación la Unidad, establece el perfil mínimo requerido en materia de educación y experiencia. La síntesis de la experiencia específica y estudios de los profesionales que conforman el Grupo Básico debe relacionarse en el Formulario No. 3. Se debe adjuntar en la propuesta copia digital en formato Word o Excel de tales formularios diligenciados para los profesionales.

El grupo básico de profesionales que se presente no podrá ser cambiado sin previa autorización del supervisor del contrato nombrado por la UPME para tal fin. En todo caso el cambio de profesionales debe mantener las cualidades cuantitativas y calificativas igual o superior a las inicialmente propuestas.

##### 4.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

###### 4.4.2.1 DEL PROPONENTE

Estimada en número de contratos ya ejecutados, con duración no inferior a 3 meses. El número mínimo de contratos certificados y exigidos al proponente para poder participar es de al menos dos en cada una de las siguientes áreas:

- i. Estudios de precios de cualquiera de los siguientes energéticos: energía eléctrica, gas natural, carbón y combustibles líquidos. (Mínimo 2).
- ii. Estudios que involucren estimación de muestras estadísticas para la recolección, análisis e interpretación de datos de campo y aplicación de encuestas. (Mínimo 2).

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe acreditar experiencia en alguno de los temas exigidos y como resultado se debe acreditar los proyectos específicos mínimos señalados en los Términos de Referencia. El incumplimiento de esta condición es causal de rechazo de la propuesta.

La experiencia adicional será objeto de asignación de puntaje.

#### 4.4.2.2 DEL GRUPO BÁSICO DE PROFESIONALES

Estimada en años, corresponde a los años laborados en la temática específica de cada cargo dentro del grupo básico de profesionales, de acuerdo con lo establecido en la tabla que se muestra a continuación. En todos los casos, es decir, en la evaluación del director de proyecto y de los demás profesionales que conforman el Grupo Básico de Profesionales, se exigirá un mínimo de experiencia específica. El director del proyecto deberá tener una dedicación mínima mensual del 50% y los profesionales temáticos del 60%. En el evento en que el director del proyecto no cumpla con la experiencia mínima exigida no será evaluada la propuesta.

Para participar en el proceso es necesario tener el perfil y la experiencia específica que se describen en la siguiente tabla: Se exigen unos tiempos mínimos de dicha experiencia la cual se contabilizará a partir de la fecha de graduación de estudios de pregrado

Tabla 6. Perfil y experiencia específica requerida para el Grupo Básico de Profesionales

| Cargo                | Perfil <sup>1</sup>   | Experiencia específica <sup>2</sup>  |
|----------------------|---|--|
| Director de Proyecto | Profesional en ingeniería, estadística, física, matemática, administración ó economía con estudios de maestría en estadística, economía, ingeniería, gerencia de proyectos, o administración. | Experiencia mínima, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 7, ejecutada antes del 31 de diciembre de 2013 en estudios o proyectos o cargos relacionados con la dirección y coordinación de proyectos, en las dos siguientes temáticas:<br>i. análisis de precios o de mercados de cualquiera de los siguientes energéticos: energía eléctrica, gas natural, carbón y combustibles líquidos. |

<sup>1</sup> Así para el director del proyecto y los profesionales temáticos no se tenga en cuenta el título profesional (pregrado) para efecto de calificación, se debe presentar copia del mismo como constancia de la formación profesional.

<sup>2</sup> Sólo se evaluará la experiencia certificada del profesional que esté relacionada con los tópicos enunciados en esta columna.

|                                 |  |   |
|---------------------------------|--|---|
|                                 |  | ii. estudios que involucren recolección y análisis de información.  |
| <b>Experto Estadístico</b>      | Profesional en estadística, ingeniería, economía, matemática o física, con estudios de postgrado a nivel de especialización o maestría en: estadística, ingeniería, estadística, física, matemática, administración ó economía | Experiencia mínima, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 7, ejecutada antes del 31 de diciembre de 2013 en estudios o proyectos o cargos relacionados con cada una de las siguientes temáticas:<br>i. Recolección, análisis e interpretación de datos de una muestra representativa.<br>ii. Determinación de muestras estadísticas, diseño y aplicación de encuestas para recolección de información y análisis estadístico de la información. |
| <b>Analista de proceso</b>      | Profesional ingeniería   | Experiencia mínima, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 7, ejecutada antes del 31 de diciembre de 2013 en estudios o proyectos o cargos relacionados con cada una de las siguientes temáticas:<br>i. Asesorías técnicas en uso de energéticos en la industria.  |
| <b>Profesional en logística</b> | Ingeniero, administrador, economista,  | Experiencia ejecutada antes del 31 de diciembre de 2012 específica en estudios o proyectos o cargos relacionados con coordinación y gestión de proyectos.<br>Se debe acreditar experiencia en los tópicos antes señalados. Se exigen unos tiempos mínimos de dicha experiencia a partir de la fecha de graduación de estudios pregrado.   |

A su vez, dependiendo del nivel académico, se exigirá un tiempo mínimo de experiencia específica, a partir de la fecha de grado del estudio de pregrado, para cada uno de los profesionales que conforman el grupo básico, según se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 7. Nivel académico de los profesionales y experiencia mínima a certificar

|   | Cargo en el proyecto                           | Mínima experiencia específica a certificar [años] |   |
|---|--|---|---|
|   |  |   |   |
| 1 | Director del Proyecto                          | Doctorado   | 1 |
|   |  | Maestría  | 3 |
| 2 | Experto Estadístico                            | Doctorado   | 1 |
|   |  | Maestría  | 2 |
|   |  | Especialización                                   | 4 |
| 3 | Analista de proceso y Profesional en logística | Doctorado   | 1 |
|   |  | Maestría  | 2 |
|   |  | Especialización                                   | 4 |
|   |  | Pregrado  | 5 |

#### 4.4.3 NIVEL ACADÉMICO DEL GRUPO BÁSICO DE PROFESIONALES

Se clasifica y exige según las categorías descritas en la tabla anterior. Para que el profesional sea evaluado según estos niveles académicos, debe haberse graduado y acreditar su nivel académico anexando copia del título obtenido o de la respectiva acta de grado.

#### 4.4.4 CERTIFICACIONES

La experiencia específica del proponente y el nivel académico y experiencia específica del Grupo Básico de Profesionales, deben certificarse debidamente para ser evaluadas. Las certificaciones de experiencia deben ser legibles y especificar la labor desarrollada y/o el objeto del contrato, así como la fecha de iniciación y finalización de labores. Igualmente, las certificaciones deben ser suscritas por la dependencia encargada de estos trámites, o en su defecto por el representante legal de la entidad o empresa contratante. Las certificaciones para acreditar experiencia podrán ser objeto de verificación. De igual manera, la información suministrada en los formularios anexos que no esté certificada no será evaluada.

**Así no se tenga en cuenta el título profesional (pregrado) para efecto de calificación, se debe presentar copia del mismo como constancia de la formación profesional.** Los trabajos realizados para la Unidad no requieren certificación pero debe informarse el número de orden o contrato y la fecha de realización. No se aceptarán otros documentos irrelevantes, tales como certificaciones de asistencia a seminarios, talleres, congresos, simposios, etc.

Toda la documentación aportada para demostrar experiencia o estudio, debe ser presentada en idioma castellano o acompañada de traducción oficial al idioma castellano efectuada por traductor público autorizado conforme a las leyes vigentes.

#### 4.5 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los factores 1 a 3 de la Tabla constituyen el componente técnico de la propuesta. El comité evaluador valorará el componente técnico de las propuestas y aquella(s) que no obtenga(n) un puntaje igual o superior al 80% del máximo puntaje técnico previsto, no serán consideradas para evaluar el puntaje económico.

El desglose de estos factores es el siguiente:

##### 4.5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA FIRMA PROPONENTE

Este factor evalúa la experiencia específica del proponente. El proponente deberá diligenciar la información solicitada en el Formulario No. 2 del Anexo 1, relacionando la experiencia específica del proponente en contratos finalizados. Se debe adjuntar en la propuesta copia digital en formato Word o Excel del formulario diligenciado para el proponente.

Los datos registrados en el Formulario No. 2 deberán tener las respectivas certificaciones, en las cuales se especificarán el objeto del contrato, la fecha de finalización y/o iniciación y la duración en años y fracciones. Contratos no certificados no serán evaluados.

Solo se considerarán contratos certificados con una duración igual o mayor a tres (3) meses ejecutados con fecha posterior al 1 de enero del año 2000. La valoración de la "Experiencia específica de la firma proponente" se hará con base en el número de contratos debidamente certificados.

Cuando la experiencia específica provenga de actividades de docencia universitaria en temática relacionada con la experiencia específica únicamente, la valoración se calculará así: el tiempo completo será equivalente al tiempo total certificado en meses, medio tiempo corresponderá al 50% del tiempo total certificado y profesor de cátedra equivaldrá al 25% de tiempo total certificado, en meses. Lo anterior procederá siempre que la certificación no exprese tácitamente el tiempo total laborado. En caso de que la experiencia provenga de vinculación laboral, la certificación deberá indicar además de la fecha de ingreso y retiro, las funciones desempeñadas por el profesional en el ejercicio de su cargo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la valoración de este factor corresponde a la experiencia demostrada por cada firma, ponderada según la participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

Tabla 8. Calificación Experiencia adicional del proponente

| EXPERIENCIA PROPONENTE          |        |    |     |     |     |         |
|---------------------------------|--------|----|-----|-----|-----|---------|
| Número de proyectos específicos | 4      | 5  | 6   | 7   | 8   | 9 o mas |
| Valoración [puntos]             | Cumple | 50 | 100 | 150 | 200 | 250     |

#### 4.5.2 NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA DEL GRUPO BÁSICO DE PROFESIONALES

En este factor únicamente se evaluará al Grupo Básico De Profesionales, con base en la información que debe diligenciar el proponente en los Formularios No. 3 y 4.

Para la evaluación de este factor, el proponente deberá adjuntar para cada uno de los integrantes del Grupo Básico De Profesionales y en el orden aquí indicado las siguientes certificaciones:

- i. Fotocopia del título profesional universitario o acta de grado
- ii. Matrícula profesional de los profesionales que de la ingeniería u otra profesión que lo requieran (artículo 11 de la ley 842 de 2003).
- iii. Certificaciones de su experiencia específica, expedida por el contratante, indicando objeto del contrato, fecha de finalización e iniciación y duración del mismo (año y fracción).
- iv. Fotocopia de los títulos o actas de grado de estudios superiores realizados de pregrado y postgrado.

Cuando la experiencia específica provenga de actividades de docencia universitaria en temática relacionada únicamente con la experiencia específica, la valoración se hará así: el tiempo completo será equivalente al tiempo total certificado en meses, medio tiempo corresponderá al 50% del tiempo total certificado y profesor de cátedra equivaldrá al 25% de tiempo total certificado, en meses. Lo anterior procederá siempre que la certificación no

expresarse tácitamente el tiempo total laborado. Si el tiempo es dado en horas, cien (100) horas se tomarán como equivalentes a un mes.

En caso de que la experiencia provenga de vinculación laboral, la certificación debe indicar la fecha de inicio y finalización del contrato, o la duración del mismo, indicando el cargo y las funciones o actividades desempeñadas por el profesional en el ejercicio de su cargo.

Cuando presenten experiencias de trabajo simultaneas en un espacio de tiempo determinado NO SE SUMARAN LOS TIEMPOS en la evaluación.

Los datos registrados en los Formularios No.3 y 4 deben tener las respectivas certificaciones, en las cuales se especificarán el objeto del contrato y la duración en años y fracciones y la fecha de finalización. Contratos no certificados no serán evaluados.

Cuando presenten experiencias de trabajo simultaneas en un espacio de tiempo determinado NO SE SUMARAN LOS TIEMPOS en la evaluación.

Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido (ARTICULO 229 DEL DECRETO 19 DEL 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).

Se exceptúa de la aplicación de éste Decreto las profesiones que se rigen por la ley 842 de 2003 sobre la cual se deberá tener en cuenta el concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil.- Radicación 11001-03-06-000-2008-00048-00. De acuerdo a lo dispuesto en la precitada ley la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente.

Tabla 9. Valoración de la experiencia del director del proyecto adicional al mínimo exigido

| Director de proyecto (máximo 150 puntos)             |        |     |        |     |     |         |
|--|--------|-----|--------|-----|-----|---------|
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA<br>EN AÑOS<br>NIVEL ACADÉMICO | 1      | 2   | 3      | 4   | 5   | 6 o más |
| PHD  | CUMPLE | 100 | 150    | 150 | 150 | 150     |
| Magister   |        |     | CUMPLE | 50  | 100 | 150     |

Tabla 10. Valoración de la experiencia del experto, adicional al mínimo exigido

| Experto Estadística (máximo 100 puntos)              |   |   |   |   |   |   |   |
|--|---|---|---|---|---|---|---|
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA<br>EN AÑOS<br>NIVEL ACADÉMICO | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
|  |   |   |   |   |   |   |   |

|                 |        |        |     |        |     |     |     |
|-----------------|--------|--------|-----|--------|-----|-----|-----|
| Doctorado       | CUMPLE | 50     | 100 | 100    | 100 | 100 | 100 |
| Magister        |        | CUMPLE | 50  | 100    | 100 | 100 | 100 |
| Especialización |        |        |     | CUMPLE | 50  | 75  | 100 |

Tabla 11. Valoración de la experiencia de profesional

| Analista de proceso y Profesional en logística (máximo 50 puntos por profesional) |        |        |    |        |        |    |    |
|---|--------|--------|----|--------|--------|----|----|
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN AÑOS  | 1      | 2      | 3  | 4      | 5      | 6  | 7  |
| NIVEL ACADÉMICO   |        |        |    |        |        |    |    |
| Doctorado   | CUMPLE | 50     | 50 | 50     | 50     | 50 | 50 |
| Magister  |        | CUMPLE | 25 | 50     | 50     | 50 | 50 |
| Especialización   |        |        |    | CUMPLE | 25     | 50 | 50 |
| Pregrado  |        |        |    |        | CUMPLE | 25 | 50 |

La fracción en años otorgará puntaje de manera proporcional en el rango correspondiente.

Sólo se considerarán contratos certificados con una duración igual o mayor a tres (3) meses. La valoración del Nivel académico y experiencia del Grupo Básico de Profesionales se hará con base en los años de experiencia específica y en el nivel académico, debidamente certificados.

#### 4.5.3 METODOLOGÍA

Este factor tendrá un valor máximo de 260 puntos. Se evaluará con el siguiente criterio:

Tabla 12. Valoración de la metodología

| METODOLOGÍA  | PUNTAJE MÁXIMO |
|--|----------------|
| 4.5.3.1 Enfoque y actividades  | 100            |
| 4.5.3.2 Logística, recursos propuestos, organigrama y cronograma y encuestas adicionales | 160            |
| <b>PUNTAJE MÁXIMO</b>  | <b>260</b>     |

La metodología se desagrega de la siguiente forma:

##### 4.5.3.1 ENFOQUE Y ACTIVIDADES

El enfoque y actividades tendrán un puntaje máximo de 100 puntos y se evaluará la conceptualización, estrategia y desarrollo del esquema de actividades (forma de desarrollo, claridad y detalle) y su correspondencia con los objetivos y alcance del estudio, de acuerdo con la tabla siguiente:

Tabla 13. Valoración del enfoque y las actividades

| ENFOQUE Y ACTIVIDADES                      | PUNTAJE MÁXIMO |
|--|----------------|
| a)- Conceptualización y estrategia.        | 50             |
| b)- Desarrollo del esquema de actividades. | 50             |
| <b>PUNTAJE MÁXIMO</b>                      | <b>100</b>     |

En el punto a) de la propuesta deberá explicar cómo entiende el problema y señalar claramente cómo planea acometer el estudio.

En el punto b) deberá explicar la forma de desarrollo del esquema de actividades y su correspondencia con los objetivos y alcance del estudio, definiendo un organigrama que especifique funciones y un cronograma de actividades. En este último se evaluará la coherencia, secuencia, detalle y articulación entre las actividades propuestas, de manera que se cumplan los objetivos y el alcance propuestos.

#### 4.5.3.2 LOGÍSTICA Y RECURSOS PROPUESTOS, ORGANIGRAMA Y CRONOGRAMA

La logística y recursos propuestos tendrán un puntaje máximo de 100 puntos y se evaluará la forma de organizar el trabajo para garantizar el cumplimiento así como los mecanismos utilizados para captura, análisis, organización, almacenamiento y difusión de la información generada en el proyecto. En este punto deberá describir el personal técnico que empleará para el desarrollo de las actividades y los equipos y materiales a utilizar.

#### 4.5.3.3 ENCUESTAS ADICIONALES

El oferente tendrá la posibilidad de realizar más encuestas sobre las mínimas definidas, las cuales podrán ser en número de ciudades (más de 18) ó en número de recolecciones (más de 10), sin que esto sea en validación de información recolectada, y se calificará así:

| Número de ciudades sobre las mínimas definidas | 1  | 2  | 3  |
|--|----|----|----|
| Puntaje  | 10 | 20 | 30 |

| Número de recolecciones mensuales sobre las mínimas definidas | 1  | 2  |
|---|----|----|
| Puntaje   | 15 | 30 |

#### 4.5.3.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y con la finalidad de apoyar la industria nacional se asignarán cuarenta (40) puntos a quien certifique que los bienes y servicios son nacionales u originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento, y 0 puntos a quien no certifique el 100% de utilización del personal nacional.



Las propuestas que no alcancen al menos 720 puntos en la evaluación técnica serán rechazadas.

#### 4.5.3.5 CRITERIO DE CALIFICACIÓN DE LA METODOLOGÍA

La calificación de los puntos que no tengan esquema de evaluación particular del punto de la metodología, se realizará ponderando los puntajes asignados a cada aspecto por los factores que se describen en la siguiente tabla:

Tabla 14. Factores

| FACTOR    | VALOR |
|-----------|-------|
| Excelente | 1,0   |
| Muy Bueno | 0,8   |
| Bueno     | 0,6   |
| Regular   | 0,5   |
| Malo      | 0,2   |
| Nulo      | 0,0   |

#### 4.6 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El valor total de la propuesta económica no podrá ser superior al presupuesto oficial asignado a este proyecto ni inferior al 95% del mismo incluido IVA.

En su propuesta, el proponente debe incluir el valor total desagregando el valor del IVA y **sin cifras decimales**.

Se asignarán 100 puntos a la propuesta económica que oferte el menor valor antes de IVA y en forma inversamente proporcional a las demás propuestas, siempre y cuando satisfagan en su totalidad los objetivos y alcances del trabajo; De lo contrario, le será asignado un puntaje de cero.

$$\text{Puntaje Propuesta Económica del Proponente } i = \frac{\text{Precio Propuesta de menor valor, antes de IVA}}{\text{Precio Propuesta del proponente } i, \text{ antes de IVA}} \times 100$$

#### 4.7 EVALUACIÓN TOTAL DE LA PROPUESTA

El puntaje total de evaluación de cada propuesta corresponde a la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos en la evaluación técnica y económica. El comité evaluador se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y solicitar aclaraciones respecto de la documentación aportada sin que dicha solicitud implique mejora en la propuesta.

## CAPÍTULO V 5 FORMATOS

### 5.1 FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN

#### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señor  
DIRECTOR  
UPME  
Ciudad

-----, mayor de edad, vecino de----- identificado con la cédula de ciudadanía número----- expedida en -----, en mi calidad de representante legal ( o suplente o apoderado) de la sociedad (unión temporal, consorcio) -----, legalmente constituida y domiciliada en----- de conformidad con las condiciones que se estipulan en los términos de referencia, presento la siguiente propuesta para el proyecto ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE PRECIOS DE LOS ENERGÉTICOS EN LOS SECTORES INDUSTRIAL Y DE TRANSPORTE DE ALGUNAS CIUDADES DEL PAÍS 2014

En caso de que sea aceptada, la firma (o consorcio o unión temporal) se compromete a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que tengo (tenemos) el poder legal para firmar y presentar la propuesta, comprometiéndome únicamente al proponente.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que no nos hallamos incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el contrato. Igualmente, no estamos incurso en prohibiciones especiales para contratar.
4. que conozco las especificaciones técnicas y garantizo (garantizamos) que los servicios ofrecidos cumplen con los requisitos en ellas exigidas.
5. Que conocemos el contenido de los términos de referencia y sus anexos y que aceptamos sus condiciones.
6. Que el término de duración del contrato será de \_\_\_\_\_ semanas
7. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las Garantías requeridas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de éste.
8. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Contratación.

9. Que el valor total de mi propuesta económica es de : \$ \_\_\_\_\_ discriminado así:
10. Valor total antes de impuestos \$ \_\_\_\_\_ IVA \$ \_\_\_\_\_
11. Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios debidamente numerados.

El (los) suscrito (s) señala(n) como dirección comercial, número de teléfono y Fax a donde se puede remitir o enviar por correo y realizar notificaciones y comunicaciones relacionadas con esta propuesta, los siguientes:

Nombre de la Empresa \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Fax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

Correo Electrónico \_\_\_\_\_

Contacto con número celular:

Atentamente,

\_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal

\_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal



FORMULARIO No. 3

RELACIÓN DEL GRUPO BASICO DE PROFESIONALES PROPUESTO  
 PARA EL ESTUDIO

(Diligenciar la información solicitada en este formulario, para EL GRUPO BASICO DE PROFESIONALES asignado al proyecto

Nombre del proponente: \_\_\_\_\_

| NOMBRE de los profesionales | CARGO EN PROYECTO | EL TÍTULO PROFESIONAL | Año GRADO | ESTUDIOS DE POSGRADO |          |           | EXPERIENCIA ESPECIFICA <sup>(1)</sup> (en meses) |
|-----------------------------|-------------------|-----------------------|-----------|----------------------|----------|-----------|--|
|                             |                   |                       |           | Especialización      | Maestría | Doctorado |  |
|                             |                   |                       |           |                      |          |           |  |
|                             |                   |                       |           |                      |          |           |  |
|                             |                   |                       |           |                      |          |           |  |
|                             |                   |                       |           |                      |          |           |  |
|                             |                   |                       |           |                      |          |           |  |
|                             |                   |                       |           |                      |          |           |  |
|                             |                   |                       |           |                      |          |           |  |

(1): Ver definición de experiencia específica de los profesionales. Indicar la experiencia específica de cada uno de los profesionales (en años y fracción). El detalle de esta experiencia específica se consignará en el formulario No. 4.

FORMULARIO No. 4

EXPERIENCIA ESPECÍFICA <sup>(1)</sup> DEL GRUPO BASICO DE PROFESIONALES

| NOMBRES Y APELLIDOS:                  |         |                       |               |             |  |
|---------------------------------------|---------|-----------------------|---------------|-------------|--|
| CARGO A OCUPAR:                       |         |                       |               |             |  |
| DOMICILIO:                            |         |                       | DIRECCIÓN:    |             |  |
| TELÉFONO:                             |         |                       | FAX:          |             |  |
| CÉDULA N°:                            |         |                       | PASAPORTE N°: |             |  |
| LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:          |         |                       |               |             |  |
| EXPERIENCIA ESPECIFICA (1)            |         |                       |               |             |  |
| NOMBRE DEL PROYECTO                   | ENTIDAD | Actividad desempeñada | FECHA DE      |             | Duración (años y /o fracción)            |
|                                       |         |                       | Iniciación    | Terminación |  |
|                                       |         |                       |               |             |  |
|                                       |         |                       |               |             |  |
|                                       |         |                       |               |             |  |
|                                       |         |                       |               |             |  |
|                                       |         |                       |               |             |  |
|                                       |         |                       |               |             |  |
|                                       |         |                       |               |             |  |
| TOTAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN MESES |         |                       |               |             | suma experiencia específica <sup>3</sup> |

*Certifico mi intención y compromiso de participar en el estudio en caso de resultar elegida la propuesta, con una disponibilidad de tiempo para el estudio de \_\_\_\_%*

\_\_\_\_\_  
 Firma del profesional

- (1): Ver definición de experiencia específica
- (2): Diligenciar este formato para cada uno de los profesionales del GRUPO BÁSICO DE PROFESIONALES.
- (3): Debe ser coherente con la información del formato No. 3

FORMULARIO No. 5

| RAZONES FINANCIERAS AÑO 2012                                       | CTAS QUE LO CONFORMAN | BALANCE Miles \$ | Resultado % |
|--|-----------------------|------------------|-------------|
| <b>CAPITAL DE TRABAJO (Igual al 25% del valor de la Propuesta)</b> |                       |                  |             |
| Activo Corriente - Pasivo Corriente                                | Activo corriente \$   |                  |             |
|  | Pasivo corriente \$   |                  |             |
| <b>LIQUIDEZ (<math>\geq 1</math>)</b>                              |                       |                  |             |
| Activo Corriente / Pasivo Corriente                                | Activo corriente \$   |                  |             |
|  | Pasivo corriente \$   |                  |             |
| <b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (<math>&lt; 70\%</math>)</b>             |                       |                  |             |
| Pasivo Total / Activo Total  | Pasivo Total \$       |                  |             |
|  | Activo Total \$       |                  |             |

Firma,

\_\_\_\_\_  
 El contador y/o Revisor Fiscal  
 Nombre

\_\_\_\_\_  
 Representante Legal  
 Nombre